Aguazul, 28 de noviembre de 2025

130.35.41

Señores
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Atte. **UNIDAD DE CONTRATACIÓN**
La ciudad

Asunto. RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-010-2025,** cuyo objeto contractual es **COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA OFICINA, TINTA Y TONERS, PARA EL DESARROLLO Y NORMAL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL.**

Cordial Saludo

Con ocasión a las observaciones presentadas, este despacho en virtud de su capacidad técnica, así como responsable del proceso que se adelanta en el asunto, se permite dar respuesta a las observaciones, así:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: H.P.

Referencia interna:	**MA-SASI-SG-010-2025**
Descripción del proceso	**COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA OFICINA, TINTA Y TONERS , PARA EL DESARROLLO Y NORMAL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS**
De:	**HP**
Usuario:	**Juan Carlos Espinosa**
Fecha:	**2 días de tiempo transcurrido *(19/11/2025 9:55:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
Referencia del mensaje	**CO1.MSG.8782337**
Tipo de mensaje:	**Observaciones**
Asunto:	**OBSERVACION HP COLOMBIA**

OBSERVACIÓN 1:

Por medio de la presente comunicación queremos informarles que HP Colombia S.A.S. (en adelante "HP Colombia") tiene conocimiento del proceso Subasta Inversa MA-SASI-SG-010-2025, que se está llevando a cabo y que tiene como objeto "COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA OFICINA, TINTA Y TONERS , PARA EL DESARROLLO Y NORMAL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL.". Es por ello que como representante de la marca "HP" en el país, queremos informarles que contamos con una red oficial de distribuidores autorizados de los productos de nuestra marca, quienes han suscrito un contrato con nosotros que nos permiten auditarlos constantemente con la finalidad de procurar que cumplan con todos los reglamentos locales vigentes, así como con las normas de conducta de negocios de HP, las que buscan que siempre prevalezca la ética, la transparencia y el compromiso con el cliente. Pero, sobre todo, que toda persona que pague por productos originales de la marca HP reciba en efecto productos originales de la marca HP.

Pese a nuestros esfuerzos, siguen existiendo dentro del territorio nacional proveedores que comercializan tintas y toner para impresoras (en adelante, "Productos) no originales, por esta razón ponemos a su consideración nuestro apoyo como representante del fabricante de los productos HP, poniendo a su disposición un listado de distribuidores autorizados que con seguridad están en capacidad de suministrarle Productos originales que le permitirán asegurar el correcto funcionamiento de las impresoras de la marca "HP" actualmente instaladas y en últimas, su inversión. Adicionalmente, queremos ponerle de presente que:

(i) la comercialización de productos falsificados es una práctica que, además de ser un delito, puede causar graves daños a la flota de impresoras instaladas, y (ii) Las fallas de los equipos que se comprueben hayan sido causadas por el uso de réplicas no originales de Productos de la marca "HP" , no serán objeto de la prestación del servicio técnico de garantía ofrecido por HP Colombia, por lo anterior queremos compartirles las siguientes recomendaciones para que sean incluidas en el proceso de adquisición que se está llevado a cabo:

1. Solicitar que el Proponente deberá presentar la certificación de Distribuidor Autorizado para suministros de impresión HP, expedida únicamente por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia, dirigida al ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, y en la cual se relacione el número de proceso Subasta Inversa MA-SASI-SG-010-2025. Lo anterior le permitiría a Hp Colombia tener un mayor control a los Productos que el adjudicatario entregue durante la ejecución del contrato y reducirá el riesgo de recibir unidades falsificadas.

2. Incluir dentro de las obligaciones del contratista que las cajas de los Productos se entreguen marcados con un sello que permita identificar que los productos son de su propiedad y han sido adquiridos legítimamente por el ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, esto previene que los elementos sean rotados por diferentes almacenes y revendidos en el mercado negro, pues esta es una modalidad que en la actualidad se presenta con mucha frecuencia. En concreto, hacemos esta sugerencia pues hemos conocido de casos en donde productos que identificamos sólo debían ser utilizados por una entidad estatal, terminan siendo ofrecidos en el mercado después de haber sido pagados por otras entidades estatales.

3. Desde HP Colombia nos ponemos a disposición de la entidad para verificar y dar validez a los certificados de distribuidor autorizado que entreguen los futuros oferentes. Esta recomendación se hace con la intención de dar apoyo a la entidad en la búsqueda de proteger la compra de suministro original de la marca HP a través de nuestros distribuidores autorizados en el país.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ha determinado incorporar como obligación al futuro contratista la presentación del certificado donde se acredite que adquirió los bienes con un distribuidor autorizado / fabricante / subsidiaria de la marca requerida por la entidad contemplándose dentro de la certificación el número del lote, referencia o la información necesaria para validar que el producto que se presente recibir por parte del SUPERVISOR de la entidad sea un producto original, por lo cual se establecen las obligaciones de la siguiente manera:

- ***El contratista deberá presentar en cada entrega parcial y/o final, el certificado del distribuidor autorizado / fabricante / subsidiaria donde el supervisor pueda corroborar o validar que los elementos entregados sean originales del fabricante. Dicha certificación***

deberá contener el número del lote, referencia o la información necesaria para validar que el producto que se presente recibir

- ***El contratista deberá entregar las cajas de los Productos de las tintas y toners marcados con un sello que permita identificar que los productos son de su propiedad y han sido adquiridos legítimamente por el MUNICIPIO DE AGUAZUL.***

Por consiguiente, la obligación recae sobre el ejecutor del contrato y no sobre los proponentes que pretendan participar en el proceso de contratación. Exigir a los oferentes la presentación de una certificación expedida por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia y/o Distribuidor Autorizado, dirigida al Municipio de Aguazul y que incluya el número del proceso Subasta Inversa MA-SASI-SG-010-2025, generaría una restricción injustificada y limitaría la participación de los proponentes.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.

Referencia interna:	**MA-SASI-SG-010-2025**
Descripción del proceso	**COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA OFICINA, TINTA Y TONERS, PARA EL DESARROLLO Y NORMAL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS**
De:	**HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA**
Usuario:	**Liliana**
Fecha:	**1 día de tiempo transcurrido *(20/11/2025 12:29:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
Referencia del mensaje	**CO1.MSG.8791753**
Tipo de mensaje:	**Observaciones**
Asunto:	**Observación técnica al proyecto de pliego**

OBSERVACIÓN 1:

Teniendo en cuenta que la entidad solicita en el presente proceso el suministro de consumibles de impresión originales presentamos la siguiente información:

(i) la comercialización de productos falsificados es una práctica que, además de ser un delito, puede causar graves daños a la flota de impresoras instaladas.
(ii) Las fallas de los equipos que se comprueben hayan sido causadas por el uso de réplicas no originales de Productos de consumibles, no serán objeto de la prestación del servicio técnico de garantía ofrecido por los fabricantes.

Por lo anterior de forma atenta nos permitimos solicitar:

SOLICITUD #1:

Que el proponente presente junto con la oferta, las certificaciones que lo acrediten como distribuidor autorizado de consumibles de impresión de las marcas HP, Epson y Kyocera que son las marcas de toner y tintas de impresión que más unidades tienen en participación en este proceso como se observa en el siguiente cuadro según el documento Estudio Previo Numeral 6.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER Y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

MARCA	UNIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD
EPSON	34
KYOCERA	24
HP	18
BROTHER	8
TOSHIBA	8
LEXMARK	4
CANON	4
KONICA MINOLTA	2
TOTAL	102

SOLICITUD #2:
Que las certificaciones de HP, Epson y Kyocera cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que sea expedida directamente por el fabricante y / o subsidiaria en Colombia.
2. Que vaya dirigida a la entidad.
3. Que especifique el número del proceso.
4. Que tenga fecha de expedición de máximo 30 días

Lo anterior les permitirá a los fabricantes tener un mayor control a los Productos y garantías que el adjudicatario entregue durante la ejecución del contrato la totalidad de los productos de Calidad y reducirá el riesgo de recibir unidades falsificadas.

Cabe resaltar que, según las disposiciones de la Ley 80 de 1993, el principio de economía en la contratación estatal exige que los bienes adquiridos por las entidades públicas sean idóneos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, de manera que se asegure la eficiencia en la gestión administrativa y se evite la generación de gastos adicionales por mantenimientos innecesarios o daños en los equipos institucionales.

Adicionalmente, es importante señalar que este tipo de productos, como los insumos de impresión, son susceptibles de ser falsificados. Esto podría generar serias afectaciones al funcionamiento de las impresoras, tales como:

- Obstrucción del mecanismo de funcionamiento: La utilización de productos no originales o falsificados puede ocasionar fallas en los dispositivos, comprometiendo su operatividad.
- Aceleración del deterioro de los equipos: Los insumos no certificados pueden deteriorar los componentes internos de las impresoras, reduciendo su vida útil.
- Incremento en los gastos de mantenimiento: La adquisición de productos falsificados puede derivar en costos adicionales para la reparación o sustitución de los equipos afectados, lo cual contraviene el deber de eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

Es relevante destacar que Colombia no es fabricante de insumos de impresión. En este contexto, la exigencia de una certificación del fabricante constituye una medida necesaria para garantizar la autenticidad de los productos, así como para evitar posibles infracciones al régimen de propiedad intelectual, conforme a lo dispuesto en el Código Penal Colombiano.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se ha determinado incorporar como obligación al futuro contratista la presentación del certificado donde se acredite que adquirió los bienes con un distribuidor autorizado / fabricante / subsidiaria de la marca requerida por la entidad contemplándose dentro de la certificación el número del lote, referencia o la información necesaria para validar que el producto que se presente recibir por parte del SUPERVISOR de la entidad sea un producto original, por lo cual se establece la obligación de la siguiente manera:

- ***El contratista deberá presentar en cada entrega parcial y/o final, el certificado del distribuidor autorizado / fabricante / subsidiaria donde el supervisor pueda corroborar o validar que los elementos entregados sean originales del fabricante. Dicha certificación deberá contener el número del lote, referencia o la información necesaria para validar que el producto que se presente recibir***

Por consiguiente, la obligación recae sobre el ejecutor del contrato y no sobre los proponentes que pretendan participar en el proceso de contratación. Exigir a los oferentes la presentación de una certificación expedida por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia y/o Distribuidor Autorizado, dirigida al Municipio de Aguazul y que incluya el número del proceso Subasta Inversa No MA-SASI-SG-010-2025, generaría una restricción injustificada y limitaría la participación de los proponentes.

CARMEN EMILIA GALVÁN TAMAYO
Secretaria de despacho de la secretaria general

MARIA TERESA ORDUZ FONSECA
PROFESIONAL CONTRATADO SG

Aguazul, 28 de noviembre de 2025

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-010-2025

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO

El comité de contratación del Municipio de Aguazul procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-010-2025,** cuyo objeto contractual es **COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA OFICINA, TINTA Y TONERS, PARA EL DESARROLLO Y NORMAL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL.**

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.

Referencia interna:	**MA-SASI-SG-010-2025**
Descripción del proceso	**COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA OFICINA, TINTA Y TONERS , PARA EL DESARROLLO Y NORMAL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS**
De:	**S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.**
Usuario:	**INGRID ROPERO**
Fecha:	**2 días de tiempo transcurrido** ***(19/11/2025 9:37:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
Referencia del mensaje	**CO1.MSG.8782147**
Tipo de mensaje:	**Observaciones**
Asunto:	**OBSERVACIONES FINANCIERAS**

OBSERVACIÓN 1:

Indicadores Financieros

3. Razón de cobertura de interés: mayor o igual a 1

Este indicador muestra la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos financieros. Una razón mayor o igual a 1 implica que los ingresos generados son suficientes para cubrir los intereses de su deuda, lo que minimiza el riesgo d e incumplimiento y asegura que no se generen problemas económicos que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

RESPUESTA:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, y técnica. En concordancia con lo anterior, el Municipio; elaboró el respectivo estudio del sector para la contratación, siguiendo las recomendaciones que, sobre su elaboración, ha efectuado Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector.

El análisis de la oferta, se hizo a través de una muestra significativa de empresas del sector (más de 190 empresas), tomadas de la base de datos del SIREM de la superintendencia de sociedades con corte a diciembre 31 de 2024 con actividad en el sector, que es la última publicada, y una muestra de la demanda de procesos similares en el SECOP I y SECOP II.

Es así como, luego del análisis estadístico de las muestras de la oferta y de la demanda, se llegó de manera objetiva, a determinar los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección.

El indicador de cobertura de intereses mide la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos financieros (intereses) a partir de su utilidad operativa. Un valor mínimo de 2.95 indica que la empresa genera utilidades operativas equivalentes a casi tres veces sus gastos financieros, lo cual representa una estructura financiera saludable y sostenible, reducir este indicador a uno (1) significaría aceptar empresas con muy baja capacidad de cubrir sus intereses financieros, lo que pone en riesgo su viabilidad financiera y puede comprometer la ejecución del contrato por tanto, mantener el indicador determinado por la entidad es un ratio proporcional que garantiza que la empresa evaluada tiene capacidad real de endeudamiento y sostenibilidad en el tiempo, téngase en cuenta que el proceso contractual de la referencia no contempla anticipo y es una ejecución instantánea, por lo cual aún más se debe garantizar una capacidad financiera que proporcione seguridad del cumplimiento del objeto contractual, se aclara que el ratio de indicadores financieros y organizacionales no son un posición caprichosa de la entidad sino que son producto de un análisis juicioso conforme a las guía emanada de Colombia compra eficiente para dichos efectos, por tanto, no se acepta su observación.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: H.P.

Referencia interna:	**MA-SASI-SG-010-2025**
Descripción del proceso	**COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA OFICINA, TINTA Y TONERS , PARA EL DESARROLLO Y NORMAL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS**
De:	**HP**
Usuario:	**Juan Carlos Espinosa**
Fecha:	**2 días de tiempo transcurrido *(19/11/2025 9:55:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
Referencia del mensaje	**CO1.MSG.8782337**
Tipo de mensaje:	**Observaciones**
Asunto:	**OBSERVACION HP COLOMBIA**

OBSERVACIÓN 1:

Por medio de la presente comunicación queremos informarles que HP Colombia S.A.S. (en adelante "HP Colombia") tiene conocimiento del proceso Subasta Inversa MA-SASI-SG-010-2025, que se está llevando a cabo y que tiene como objeto "COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA OFICINA, TINTA Y TONERS , PARA EL DESARROLLO Y NORMAL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL.". Es por ello que como representante de la marca "HP" en el país, queremos informarles que contamos con una red oficial de distribuidores autorizados de los productos de nuestra marca, quienes han suscrito un contrato con nosotros que nos

permiten auditarlos constantemente con la finalidad de procurar que cumplan con todos los reglamentos locales vigentes, así como con las normas de conducta de negocios de HP, las que buscan que siempre prevalezca la ética, la transparencia y el compromiso con el cliente. Pero, sobre todo, que toda persona que pague por productos originales de la marca HP reciba en efecto productos originales de la marca HP.

Pese a nuestros esfuerzos, siguen existiendo dentro del territorio nacional proveedores que comercializan tintas y toner para impresoras (en adelante, "Productos) no originales, por esta razón ponemos a su consideración nuestro apoyo como representante del fabricante de los productos HP, poniendo a su disposición un listado de distribuidores autorizados que con seguridad están en capacidad de suministrarle Productos originales que le permitirán asegurar el correcto funcionamiento de las impresoras de la marca "HP" actualmente instaladas y en últimas, su inversión. Adicionalmente, queremos ponerle de presente que:

(i) la comercialización de productos falsificados es una práctica que, además de ser un delito, puede causar graves daños a la flota de impresoras instaladas, y (ii) Las fallas de los equipos que se comprueben hayan sido causadas por el uso de réplicas no originales de Productos de la marca "HP" , no serán objeto de la prestación del servicio técnico de garantía ofrecido por HP Colombia, por lo anterior queremos compartirles las siguientes recomendaciones para que sean incluidas en el proceso de adquisición que se está llevado a cabo:

1. Solicitar que el Proponente deberá presentar la certificación de Distribuidor Autorizado para suministros de impresión HP, expedida únicamente por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia, dirigida al ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, y en la cual se relacione el número de proceso Subasta Inversa MA-SASI-SG-010-2025. Lo anterior le permitiría a Hp Colombia tener un mayor control a los Productos que el adjudicatario entregue durante la ejecución del contrato y reducirá el riesgo de recibir unidades falsificadas.

2. Incluir dentro de las obligaciones del contratista que las cajas de los Productos se entreguen marcados con un sello que permita identificar que los productos son de su propiedad y han sido adquiridos legítimamente por el ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, esto previene que los elementos sean rotados por diferentes almacenes y revendidos en el mercado negro, pues esta es una modalidad que en la actualidad se presenta con mucha frecuencia. En concreto, hacemos esta sugerencia pues hemos conocido de casos en donde productos que identificamos sólo debían ser utilizados por una entidad estatal, terminan siendo ofrecidos en el mercado después de haber sido pagados por otras entidades estatales.

3. Desde HP Colombia nos ponemos a disposición de la entidad para verificar y dar validez a los certificados de distribuidor autorizado que entreguen los futuros oferentes. Esta recomendación se hace con la intención de dar apoyo a la entidad en la búsqueda de proteger la compra de suministro original de la marca HP a través de nuestros distribuidores autorizados en el país.

RESPUESTA:
La entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas la entidad ha determinado incorporar como obligación al futuro contratista la presentación del certificado donde se acredite que adquirió los bienes con un distribuidor autorizado / fabricante / subsidiaria de la marca requerida por la entidad contemplándose dentro de la certificación el número del lote, referencia o la información necesaria para validar que el producto que se presente recibir por parte del SUPERVISOR de la entidad sea un producto original, por lo cual se establecen las obligaciones de la siguiente manera:

- ***El contratista deberá presentar en cada entrega parcial y/o final, el certificado del distribuidor autorizado / fabricante / subsidiaria donde el supervisor pueda corroborar o validar que los elementos entregados sean originales del fabricante. Dicha certificación deberá contener el número del lote, referencia o la información necesaria para validar que el producto que se presente recibir***
- ***El contratista deberá entregar las cajas de los Productos de las tintas y toners marcados con un sello que permita identificar que los productos son de su propiedad y han sido adquiridos legítimamente por el MUNICIPIO DE AGUAZUL.***

Por consiguiente, la obligación recae sobre el ejecutor del contrato y no sobre los proponentes que pretendan participar en el proceso de contratación. Exigir a los oferentes la presentación de una certificación expedida por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia y/o Distribuidor Autorizado, dirigida al Municipio de Aguazul y que incluya el número del proceso Subasta Inversa MA-SASI-SG-010-2025, generaría una restricción injustificada y limitaría la participación de los proponentes.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.

Referencia interna:	**MA-SASI-SG-010-2025**
Descripción del proceso	**COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA OFICINA, TINTA Y TONERS, PARA EL DESARROLLO Y NORMAL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS**
De:	**HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA**
Usuario:	**Liliana**
Fecha:	**1 día de tiempo transcurrido *(20/11/2025 12:29:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
Referencia del mensaje	**CO1.MSG.8791753**
Tipo de mensaje:	**Observaciones**
Asunto:	**Observación técnica al proyecto de pliego**

OBSERVACIÓN 1:

Teniendo en cuenta que la entidad solicita en el presente proceso el suministro de consumibles de impresión originales presentamos la siguiente información:

(i) la comercialización de productos falsificados es una práctica que, además de ser un delito, puede causar graves daños a la flota de impresoras instaladas.
(ii) Las fallas de los equipos que se comprueben hayan sido causadas por el uso de réplicas no originales de Productos de consumibles, no serán objeto de la prestación del servicio técnico de garantía ofrecido por los fabricantes.

Por lo anterior de forma atenta nos permitimos solicitar:

SOLICITUD #1:

Que el proponente presente junto con la oferta, las certificaciones que lo acrediten como distribuidor autorizado de consumibles de impresión de las marcas HP, Epson y Kyocera que son las marcas de toner y tintas de impresión que más unidades tienen en participación en este proceso como se observa en el siguiente cuadro

según el documento Estudio Previo Numeral 6.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER Y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

MARCA	UNIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD
EPSON	34
KYOCERA	24
HP	18
BROTHER	8
TOSHIBA	8
LEXMARK	4
CANON	4
KONICA MINOLTA	2
TOTAL	102

SOLICITUD #2:
Que las certificaciones de HP, Epson y Kyocera cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que sea expedida directamente por el fabricante y / o subsidiaria en Colombia.
2. Que vaya dirigida a la entidad.
3. Que especifique el número del proceso.
4. Que tenga fecha de expedición de máximo 30 días

Lo anterior les permitirá a los fabricantes tener un mayor control a los Productos y garantías que el adjudicatario entregue durante la ejecución del contrato la totalidad de los productos de Calidad y reducirá el riesgo de recibir unidades falsificadas.

Cabe resaltar que, según las disposiciones de la Ley 80 de 1993, el principio de economía en la contratación estatal exige que los bienes adquiridos por las entidades públicas sean idóneos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, de manera que se asegure la eficiencia en la gestión administrativa y se evite la generación de gastos adicionales por mantenimientos innecesarios o daños en los equipos institucionales.

Adicionalmente, es importante señalar que este tipo de productos, como los insumos de impresión, son susceptibles de ser falsificados. Esto podría generar serias afectaciones al funcionamiento de las impresoras, tales como:

- Obstrucción del mecanismo de funcionamiento: La utilización de productos no originales o falsificados puede ocasionar fallas en los dispositivos, comprometiendo su operatividad.
- Aceleración del deterioro de los equipos: Los insumos no certificados pueden deteriorar los componentes internos de las impresoras, reduciendo su vida útil.
- Incremento en los gastos de mantenimiento: La adquisición de productos falsificados puede derivar en costos adicionales para la reparación o sustitución de los equipos afectados, lo cual contraviene el deber de eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

Es relevante destacar que Colombia no es fabricante de insumos de impresión. En este contexto, la exigencia de una certificación del fabricante constituye una medida necesaria para garantizar la autenticidad de los productos, así como para evitar posibles infracciones al régimen de propiedad intelectual, conforme a lo dispuesto en el Código Penal Colombiano.

RESPUESTA:
La entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas la entidad ha determinado incorporar como obligación al futuro contratista la presentación del certificado donde se acredite que adquirió los bienes con un distribuidor autorizado / fabricante / subsidiaria de la marca requerida por la entidad contemplándose dentro de la certificación el número del lote, referencia o la información necesaria para validar que el producto que se presente recibir por parte del SUPERVISOR de la entidad sea un producto original, por lo cual se establece la obligación de la siguiente manera:

- ***El contratista deberá presentar en cada entrega parcial y/o final, el certificado del distribuidor autorizado / fabricante / subsidiaria donde el supervisor pueda corroborar o validar que los elementos entregados sean originales del fabricante. Dicha certificación deberá contener el número del lote, referencia o la información necesaria para validar que el producto que se presente recibir***

Por consiguiente, la obligación recae sobre el ejecutor del contrato y no sobre los proponentes que pretendan participar en el proceso de contratación. Exigir a los oferentes la presentación de una certificación expedida por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia y/o Distribuidor Autorizado, dirigida al Municipio de Aguazul y que incluya el número del proceso Subasta Inversa No MA-SASI-SG-010-2025, generaría una restricción injustificada y limitaría la participación de los proponentes.

CARMEN EMILIA GALVÁN TAMAYO
Secretaria de despacho de la secretaria general

Por la dependencia:

MARIA TERESA ORDUZ FONSECA
PROFESIONAL CONTRATADO SG

Los profesionales contratados de la Oficina Asesora Jurídica:

CAMILO ANDRES GONZALEZ CHAPARRO
Profesional contratado O.A.J.
Requisitos Financieros

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
Profesional contratado O.A.J.
Requisitos Técnicos

PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO
Profesional contratado O.A.J.
Requisitos Jurídicos

Revisó:
GONZALO ANDRÉS MENDEZ LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica